



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Segunda Convención Estatal en Chihuahua se llevó a cabo el 15 de enero de 2017, por lo que, conforme a la normatividad interna los órganos de dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Sexagésima Séptima Sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2019, autorizó a la Comisión Operativa Nacional, para que de manera conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitan la Convocatoria a las Asambleas en las Cabeceras de Distrito Electoral Federal y/o Local, a efecto de elegir a las Delegadas y Delegados que participarán en la Tercera Convención Estatal en el Estado de Chihuahua.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12 numeral 2 inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 21; 31 numeral 13; 84 y 85 de los Estatutos; así como 1; 2; 5; 8; 11 fracciones I, III y VIII; 24; 41 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN CABECERA DISTRITAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a militantes, simpatizantes o adherentes de Movimiento Ciudadano del Estado de Chihuahua, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de elección de Delegadas y Delegados a la Tercera Convención Estatal en la entidad.

Segunda. El proceso interno de elección de Delegadas y Delegados que asistirán a la Tercera Convención Estatal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de las Delegadas y los Delegados Distritales que participarán en la Convención Estatal, se consideran candidatas y candidatos a todas y todos aquellos militantes, simpatizantes o adherentes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.



movimientociudadano.mx

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las y los aspirantes a precandidatas y precandidatos a Delegadas y Delegados de los distritos electorales en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con domicilio en Periférico Antonio Ortiz Mena No. 2016, 2º piso, Colonia Las Palmas, CP. 31205, Chihuahua, Chihuahua; así como en la página web www.movimientociudadano.mx.

Sexta. La entrega de solicitudes de registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a Delegadas y Delegados a la Tercera Convención Estatal, se realizará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada durante los días 3 al 5 de febrero de 2020, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con domicilio en Periférico Antonio Ortiz Mena No. 2016, 2º piso, Colonia Las Palmas, CP. 31205, Chihuahua, Chihuahua; en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Las solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro la cual deberá contener lo siguiente:

- a) Apellidos paterno y materno y nombres.
- b) Domicilio.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Ocupación.
- e) Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro
- f) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
- g) Constancia de residencia o comprobante de domicilio vigente.
- h) Comprobante de afiliación y fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.
- i) Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.

2. Copia legible en tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o comprobante de que se encuentra en trámite.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 8 de febrero de 2020, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Chihuahua, Chihuahua y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Octava. No podrá registrarse a quien ostente la representación ante los órganos electorales federal y/o local.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas a Delegadas y Delegados, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de la misma, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las precandidatas y precandidatos correspondientes.

Décima: Las Asambleas de Distrito Electoral en Cabecera Distrital Federal y/o Local se integrarán con militantes, simpatizantes o adherentes debidamente acreditadas y

acreditados, y que sean residentes en aquellos municipios que integren el distrito electoral de que se trate. Podrán registrarse hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea, previa identificación oficial con fotografía vigente ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Las Asambleas habrán de celebrarse los días 13, 15 y 16 de febrero del año en curso, en los lugares, fechas y horarios, conforme el calendario que a continuación se describe, para elegir el número de Delegadas y Delegados que en el mismo se determinan. En todos los casos se procurará la paridad de género en las elecciones de Delegadas y Delegados:

Distrito Electoral Federal	Cabecera Distrital	Fecha y Hora	Lugar	No. de Delegadas y Delegados a elegir
01, 02, 03 y 04 Juárez (Nvo. Casas Grandes; y Juárez)	Juárez 02	15 de febrero 19:00 pm	Manuel Díaz H. No. 520, Zona Pronaf, Condominio La Plata, CP 32315, Ciudad Juárez, Chih.	45
05 Delicias (Meoqui, Delicias y Camargo)	Delicias 05	13 de febrero 19:00 pm	Salón Belem Calle Poniente 1ª, No. 907 y Av. 10A Col. Centro Cp 33000, Delicias, Chih.	35
06 y 08 Chihuahua (Chihuahua)	Chihuahua 06	16 de febrero 14:00 pm	Lateral Ortiz Mena No. 2016, Fracc. Las Palmas, CP. 31214, Chihuahua, Chih.	35
07 Cauhtémoc (Guerrero y Cauhtémoc)	Cauhtémoc 07	15 de febrero 10:00 am	Hotel del Camino, KM 0+300, Carretera, A. Álvaro Obregón, Centro, CP. 31500, Cauhtémoc, Chih.	25
09 Hidalgo del Parral (Hidalgo del Parral y Guachochi)	Hidalgo del Parral 09	13 de febrero 15:00 pm	Salón Premier Calle Gabino Barreda No. 2 Local 8 Col. Centro CP 33800, Hidalgo del Parral, Chih.	30

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadoras y escrutadores.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de las Delegadas y Delegados a la Tercera Convención Estatal.
6. Declaración de validez, en su caso, de la elección de Delegadas y Delegados a la Tercera Convención Estatal.
7. Toma de Protesta.
8. Clausura.

Décima Primera. La asistencia de los integrantes a las Asambleas de Distrito Electoral es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus miembros de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Décima Segunda. Si la Asamblea de Distrito Electoral no pudiera realizarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo orden del día, tomándose como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de las Delegadas y los Delegados.

Décima Tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 22 de enero de 2020

**Atentamente
Por México en Movimiento**

Comisión Operativa Nacional


Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador


Mtro. Jorge Álvarez Máynez
Secretario General de Acuerdos

**Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos**


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario